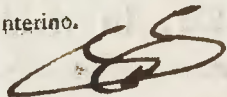


les ponga en posesion de sus respectivos oficios; inmediatamente y que cesando los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvençiones, honores prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observadas les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza en nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello he mandado expedir el presente Título firmado del Regente interino y uno de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infrascripto Secretario del Rey nuestro Señor y del Real Acuerdo en Granada á *veinte y uno* de *enero* de mil ochocientos treinta y uno.

D. Andres Saliza.

Regente interino.



D. José Ayuso y Navarro.

Por mandado del Real Acuerdo

D. Manuel Maria

Segura.

Secret.



Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de *Alhama de Murcia*
para el año de mil ochocientos treinta y dos.

Correjo.

